

SANTA CRUZ, 04 Junio de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N°19.378 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El contrato de comodato, de 01.DIC.2018, suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda.
3. Que, con fecha 01.Dic.2020, de común acuerdo, acuerdan prorrogar, la vigencia del antedicho contrato de comodato y hasta el 31 de mayo 2021.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
2. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna.
3. Que, mediante contrato de "vistos 2" este municipio suscribió un contrato de préstamo de uso referido al equipo HumanNex A 1 c; un computador con impresora y una conexión al software del Laboratorio teniendo una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020 y "vistos 3" prorrogar desde el 01.dic.2020 al 31.05.2021.
4. Que, es necesario prorrogar dicho contrato en razón a la utilidad que dicho equipamiento al Laboratorio comunal y consecuentemente a la comunidad de Santa Cruz.

DECRETO N°1486/

1. **APRUEBASE**, el anexo de contrato de Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: por una parte y, por la otra, la empresa Farmalatina Ltda. Rut: 79.728.570-6, representada por don Ricardo Díaz Sara, RUT:
2. Déjase establecido que dicho Anexo de Comodato regirá hasta el 30.Noviembre.2022

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:
* Empresa (01)
* Laboratorio CESFAM Santa Cruz (01)
* Finanzas (01)
* Archivo (01)